

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 3.690/2018

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre se aprobó el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Importe
II	14.000

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Importe
I	14.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montemayor a 29 de octubre de 2018. Firmado electrónicamente: Antonio García López.